

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

3152 Orden de 17 de junio de 2025 sobre la ejecución de sentencia n.º 22/2025 de 14 de enero de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia dictada en el procedimiento abreviado n.º 505/2023 seguido a instancia de D.ª Ana María Redondo Rocamora.

Primero.- Por Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación se convoca el procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El 28 de abril de 2023 la Comisión de valoración del CEIP Mariano Aroca López de Murcia publica la resolución definitiva de la puntuación alcanzada por los aspirantes admitidos en el referido procedimiento.

Contra la referidas puntuaciones D.ª Ana María Redondo Rocamora interpone recurso de alzada el 25 de mayo de 2023.

El 7 de noviembre de 2023 interpone recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo presunto, desestimatorio por silencio administrativo negativo del recurso de alzada interpuesto en fecha 25 de mayo de 2023.

Por Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, de 24 de septiembre de se dispone desestimar el recurso de alzada presentado por D.ª Ana María Redondo Rocamora por ser ajustada a derecho.

Segundo.- Por sentencia n.º 22/2025 de 14 de enero de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, en el procedimiento abreviado 505/2025, se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Ana María Redondo Rocamora contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“Que, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D.ª Ana María Redondo Rocamora contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada presentado contra la Orden de la Excm. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, firmada por delegación por la Secretaria General, de 7 de marzo de 2018, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por la ahora demandante contra la Resolución de 28-4-2023 de la Comisión de Selección del Director del Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariano Aroca López de Murcia, por la que la recurrente queda apartada del procedimiento al haber obtenido puntuación inferior a 5 puntos en el Proyecto de Dirección, DEBO ANULAR Y ANULO la resolución recurrida por ser contraria a Derecho y, en consecuencia, se ordena retrotraer el procedimiento selectivo para la elección de Director/a del Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariano Aroca López de Murcia a fin de que se nombre y elija una nueva Comisión de Selección que

proceda a calificar los Proyectos de Dirección de ambas aspirantes, con lo demás que proceda, concediendo para ello el plazo de dos meses desde la firmeza de esta sentencia y, todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.”

Mediante Diligencia de ordenación de 27 de mayo de 2025 se declara la firmeza de la referida sentencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Dispongo:

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 22/2025, de 14 de enero de 2025, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia.

Segundo.- Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 22/2025 de 14 de enero de 2025.

Tercero.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación deberá remitirlas al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia.

Murcia, 17 de junio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.